

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo; y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales mensuales en esta isla, y 12 para de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Amado abad.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 47 minutos.
Pónese... a las 6 y 43 minutos.

Noticias extranjeras.

INGLATERRA.

El *Morning Herald* cree que en el estado actual de la Europa deben ser vigiladas las intenciones de la Rusia, Austria y Prusia y de su satélite Luis Napoleón. Dice que las tres potencias están ligadas para destruir el espíritu liberal de Europa.

El *Times* aboga por la Hungría, aconsejando que se entre respecto de este país en la vía constitucional, en vez de obrar como la Rusia lo hizo contra la Polonia. (Reforma.)

(De *El Observador* del día 4.)

Klapka no quiere entregar la plaza de Comoro que, según dicen, acaba de abastecer para tres años. El día 18 hubo entre Comoro y Raab un combate en que fueron vencidos los imperiales.

El 18 de agosto ha habido un sangriento combate entre Raab y Comoro. Los austriacos (dos brigadas), tuvieron que retirarse. Klapka, parece que sigue la marcha política de Kossuth y no se quiere adherir á la marcha política de Georgey.

El conde de Grubze ha salido de Viena para Temeswar con órdenes definitivas sobre la sumisión de Georgey. Dicese que seis regimientos de húsares de los que marchaban con Kossuth no quisieron rendirse, y se abrieron paso por entre las filas de los rusos.

Según dice un periódico de Bohemia, el ejército húngaro cuenta aun con 120 ó 150,000 combatientes, y lo mismo asegura el *Monitor Prusiano*.

En una carta que Ben acaba de escribir á uno de sus amigos, declara que en el caso de ser contraria la fortuna, está pronto á volver á tomar la modesta plaza de profesor que ocupaba en uno de los colegios de Paris.

Dicese que la guerra de Hungría ha sido muy desastrosa para los rusos, los cuales han perdido en ella 18,000 hombres, tanto en el campo de batalla como por efecto de las enfermedades.

Una carta de Hamburgo anuncia que habian llegado á Sondenburg 4,000 hombres de tropas suecas y noruegas, para ocupar la parte del norte de Schleswig en conformidad con el armisticio.

La *Gaceta* de Augsburgo dice que la Inglaterra ha sufrido un desaire por el gobierno austriaco, que se ha negado á leer una nota remitida por lord Palmerston sobre los sucesos de Hungría.

Luis Napoleón llegó de Saint Cloud al Palacio del Eliseo donde presidió un consejo de ministros. Asegurábase que á consecuencia de este consejo, dos ministros habian presentado su dimision. Parece que nada se ha resuelto acerca del particular. El presidente volvió á partir á Saint-Cloud.

Ha reaparecido la *Democrotie Pacifique*, bajo la direccion de Victor Considerand.

La *Ley* de Turin publica la siguiente carta de Gaceta del 18 de agosto:

«Reina una grande agitacion estos dias en la corte pontificia. Personas bien informadas dicen que la causa de ello es una correspondencia muy animada con el general Oudinot. Este habiendo sabido que el Papa tenía el proyecto de ir á las provincias, le habia pedido pasase á uno de los

puntos ocupados por los franceses y bendijese sus banderas. Una negativa fué la respuesta, y á consecuencia de ello el general habia escrito de tan mal humor, que parece se ha renunciado ya el primer intento.»

ESPAÑA.

MADRID 5 de setiembre.

Por sus pasos contados llegó finalmente la última acusación que en su articulata de cargos formuló *La España* contra el partido progresista: *la multitud de banderas que en él se han tremolado*. No aguardabamos ciertamente que tan débil ataque se hubiese reservado para golpe final contra el flanco cabalmente mas pertrechado.

¿Dónde estan esas diversas banderas que según se dice hemos tremolado? La misma que levantó por primera vez el partido liberal español, cuando desafiaba al mayor capitán del mundo, es la que hoy reúne y guía el combate la falange progresista contra los nuevos enemigos de la libertad: con la misma fuerza empuñamos ahora su asta inflexible: con el mismo orgullo desplegamos hoy al aire los venerables girones que atestiguan sus batallas, y que conservan inscrito y todavía bien legible el primitivo lema de *soberanía nacional y monarquía representativa*. ¿Cuándo hemos soltado esta antigua enseña? Con cual otra la hemos sustituido por un solo momento?

Dos Constituciones hemos hecho en un intermedio de veinte y cinco años; y la una es la otra: establecimos en la primera nuestros principios; en la segunda no renegamos de ellos, los confirmamos con nueva fé, porque habiamos recibido el bautismo de sangre en el martirio.

¿Fuimos acaso nosotros los que nos hallamos á las engañadoras promesas del 4 de mayo de 1814, cuando se nos ofrecian cortes por estamentos? ¿Fuimos nosotros despues de seis años los crédulos que aceptaban la renovacion de iguales juramentos el 6 de marzo de 1820? ¿Fuimos nosotros los que en 1823 daban oídos á los imperiosos consejos de las potencias interventoras, cuando nos proponian modificaciones que no podíamos admitir, y que ni admitidas nos hubieran sido guardadas? ¿Fuimos nosotros los que creyeron garantizada nuestra libertad por el manifiesto de Alcobendas, ó por el decreto de Andújar? ¿Fuimos nosotros los que se adherieron al despotismo ilustrado que proclamó como un sistema el señor Cea Bermúdez? ¿Fuimos nosotros los autores del menguado Estatuto de 1834? ¿Fuimos nosotros los que entre mayo y julio de 1836 borronearon aquel otro Estatuto, consulta, carta, ó constituciones en ciernes que no hemos leído? ¿Fuimos nosotros los que en 1835, sin necesidad, sin ocasion justificable, en contradiccion con sus protestas quisieron profanar y profanaron nuestra obra, para quebrantar despues la propia suya? Estas son, á mas de otras las muchas banderas que hasta ahora á venido á tremolar el partido moderado. ¿En cuál de ellas cree? En ninguna. Arrastrado siempre por las circunstancias, sin sistema deliberado, ha transigido con todos sin satisfacer á nadie, ha proclamado lo que no creía, se ha burlado en sus adentros de lo que ostensiblemente proclamaba.

Si se les pregunta del sublime ministerio por el cual el poder supremo de Dios se trasmite á los legisladores de la sociedad, dando al hombre derecho sobre el hombre, no saben que contestar. No se atreven á reconocer la institucion divina de los reyes, ni el privilegio de la fuerza, ni el principio de la soberanía nacional, principio que borran de sus códigos, sin contradecirlo, sin sustituir por otro, sin querer entrar en su exámen como si se tratase de coger el fruto del bien y del mal. Nada conceden, nada niegan, prefieren dudar, prefieren ignorar, cierran los ojos porque la luz les espanta, y como quieren dominar, se estremecen al verse iguales á los demas hombres.

Hé aquí la bandera única que hemos seguido; hé aquí las muchas que han izado y han arriado sucesivamente en inconstante alternativa, los que osen reconvenirnos con inconcebible frescura.

No existen, pues, esas causas internas de disolucion que suponen los adversarios de nuestro partido para explicar el estado de postracion que ellos solos, ó sus hombres han causado á fuerza de largos y crueles persecuciones. Dicese que hemos muerto, y así lo creen; tantas y tan profundas son las heridas que de su mano hemos recibido; y para librarse de la nota de asesinato, andan buscando enfermedades, á cuyo rigor, si fueran ciertas, hubiéramos sucumbido naturalmente hace ya tiempo sin necesidad de alguna violencia.

Pero ya lo ven: el partido progresista vive: no son fantasmas, no son aparecidos, ni almas en pena los que, en el momento mismo en que el gobierno, causado de un sistema de opresion insostenible por lo exorbitante, ha levantado un poco su mano de hierro, vuelven á salir de su forzada apatía, muestran que sus nervios no se han entorpecido ni quebrantado bajo la ruda compresion de las ataduras, y á pesar de tantos desengaños y escarmientos, tienen todavía la resolucion de reclamar altamente sus derechos que tenían suspendidos pero no olvidados. Ya pueden haberlo conocido desde que celebraron nuestras esquivas. Nuestra actitud les ha espantado, al vernos tan afanosos para sacudir á la rectificacion de las listas electorales, en que nuestros nombres estaban eliminados. Así se han agitado ellos tambien, así han tenido que imitar nuestro ejemplo, aprestándose á la pelea para alcanzar una victoria, que que sin el menor esfuerzo habian hasta ahora considerado como un detecho gratuito, como una indisputable propiedad. El partido progresista luchará en todos los campos abiertos por la ley: luchará con armas desiguales, á condiciones dictadas en su odio y en su perjuicio: no importa. Aun así acepta el combate, aun así confía en sus fuerzas, y sobre todo en su justicia.

Sabemos de una manera positiva que el general Córdoba ha hecho dimision del mando de las tropas expedicionarias en Italia. (Reforma.)

Hemos recibido de Terni, de un oficial del ejército expedicionario de Italia, una larga carta, de la cual solo creemos oportuno reproducir los siguientes párrafos:

«Aquí asistiendo Vds. despues de haber resuelto un gran problema militar. Un cuerpo de siete mil hombres puede, teniendo su base en Porto-d'

Anzo sobre el Mediterráneo, venirse á operar nada nada menos que á los Apeninos, y si nos apuran mucho, en dos jornadas mas sobre el Adriático. ¡Lo que se adelanta en todo! Vean Vds.: esto á Federico ó á Napoleón el tío les hubiera parecido una barbaridad.

»Este país es delicioso en cuanto á su campiña; pero las poblaciones malas, y hay en general mucha miseria. Las simpatías hacia nosotros son bastante escasas: menores aun hacia la República francesa y completamente nulas respecto al Santo Padre. Por lo demas, estos dichos habitantes gozan de la sin igual ventura de hallarse divididos en tantas naciones cuantos generales extranjeros hay aquí. Cada uno de estos manda en el territorio que ocupa como mejor le place....y así va ello.

»Después de mil desatinos diplomáticos, que desgraciadamente continúan, nos han traído hasta este punto situado casi en el centro de los Apeninos; no sabemos ni para que, ni hasta cuando. Yo veo la cuestión diplomática muy enredada; pues se cruzan intereses muy opuestos. Nada puedo decir á Vds. de Garibaldi, pues aquí, por una de esas cosas raras, nadie absolutamente se ocupa de él....»

La reunion del congreso general de agricultura promete ser concurrida. De diferentes provincias dicen que muchas personas, tanto de las que tienen derecho de asistir á ellas como deseosas de presenciar sus sesiones y trabajos, se preparan ya para venir á la corte.

De la *Reforma* copiamos el siguiente artículo:

«La amnistía ha sido un mal para todos los que en la emigración la aceptaron sin tener en España otros medios que los de sus empleos para subsistir.

Nos consta que la mayor parte de los oficiales del ejército que emigraron á Portugal están sumamente arrepentidos de haber regresado al suelo patrio; ¿y como no estarlo? En aquella nación hospitalaria el subsidio suministrado con puntualidad de 6 reales diarios, les aseguraba una vida tranquila y sosegada, mientras que en esta á donde les traía mas bien que el engaño el amor á sus respectivas familias, un gobierno que proclama en alta voz tolerancia legalidad, y olvido, y que después de cinco años ofrece entrar por el ancho campo de la libertad en el camino de la justicia, les tiene en el mas completo abandono, abandono que llega hasta el punto de que no adoptándose medidas que reparen su miseria y desahucio, debemos inferir que el gobierno se complace á la vista del vergonzoso cuadro que representa nueva emigración en su propio país, destinada á aumentar el número de desgraciados llamados á defender el trono constitucional de Isabel II.

Con menos aparatos y sin tan pomposos ofrecimientos fueron mas atendidos los amnistiados en 1846, á los cuales si bien no se les cumplió todo lo ofrecido, al menos se les atendió en algun modo, pudiéndose citar entre otros muchos, á don Sebastian Arias y don Ignacio Villaoz, que aunque ostensiblemente complicados en los sucesos de Galicia, apenas entraron en España, se les concedió, al uno sin solicitarlo 624 reales de retiro, y la situación de reemplazo al otro; pues bien, ahora que se dice que vamos progresando y que la amnistía el olvido y la tolerancia son una verdad, sucede precisamente todo lo contrario, si se atiende á la certificación que por el fiscal de la capitania general don Tomás Aznar, en fecha de antes de ayer les ha sido expedida á los sujetos espresados, á consecuencia de estar por el tribunal de guerra y marina declarados comprendidos en la amnistía. En virtud de dicho documento singular al paso que se les declara comprendidos en la amnistía se les separa de la clase militar en donde tantos servicios han prestado al país y al trono, quedando así reducidos á la honorífica clase de paisanos. Este acontecimiento sirve para demostrar que los emigrados han empeorado conocidamente de situación con la amnistía, y que en su aplicación para los liberales se ha convertido en un pobre y mezquindulto.

La aptitud de la población milanésa el día del cumpleaños del emperador Francisco José es una prueba irrecusable de que la Lombardia se halla

sojuzgada, sometida, pero en manera alguna pacificada. Las semillas del descontento y del odio al yugo extranjero germinan y se arraigan en aquella tierra desventurada. En tales circunstancias y bajo el influjo de tales sentimientos, un nuevo febrero en Francia produciría en la Italia Septentrional nuevas batallas de Goyto y Peschiera. ¿Y debe juzgarse imposible allende de los Pirineos un nuevo febrero? (Observador.)

Idem 4.

Aunque no concedemos entero ascenso á la noticia que publican algunos periódicos extranjeros, relativamente á un congreso de soberanos, en el cual debe tratarse entre otros puntos no menos importantes, de nuevas reparticiones territoriales, creemos sin embargo que tales revelaciones no deben pasar desapercibidas en manera alguna, pues á no dudarlo se proyecta reproducir quizá en escala mucho mayor los grandes atentados de 1815.

Desgraciadamente, ningun obstáculo formal se levanta en estos momentos á la desapoderada ambición de esos hombres y gobiernos que se han propuesto convertir en juguete de sus miras ó caprichos las nacionalidades europeas, trasformando esta parte del globo en palenque sangriento de sus planes de ilimitada preponderancia y de sus eternas cuanto funestas rivalidades. La nueva *Santa Alianza* se propone, según parece, no respetar hoy lo que después de la batalla de Waterloo quedó en pie porque, ó se temió arrollarlo de frente, ó no se conceptó obstáculo poderoso á ciertas pretensiones.

La Suiza es una de las naciones que desde luego aparecen señaladas por el dedo de la venganza, una de las destinadas á sufrir la suerte infeliz de la Polonia y Lombardia, la suerte de que después de innumerables sacrificios, de guerras crueles y negociaciones perdurables, lograron al fin eximirse no ha muchos años la Grecia y la Bélgica. La Confederación Helvética es considerada en la actualidad por los déspotas como un valladar á sus planes; la patria de Guillermo Tell, está, pues, sentenciada á la muerte política en los conciliábulos donde se posponen los intereses de los pueblos y proyectos de los poderosos; de los poderosos á quienes parece mas fácil y alhagüeño en todos casos revistar sus ejércitos y enumerar sus soldados que consultar la fria razon ó atenerse estrictamente á las inmutables nociones de la justicia y del derecho.

No es empero únicamente la Suiza el único país destinado al sacrificio, si hemos de creer lo que sobre el particular refieren algunas correspondencias y diarios extranjeros, que suelen hallarse bien informados: la Alemania será especialmente el vasto anfiteatro donde la diplomacia anatómica, permitasenos esta frase, se propone esgrimir á diestro y siniestro su infatigable y terrible escalpelo. Allí, á presencia de la Francia que no por ello se conceptuará amenazada, se emprenderán bajo la dirección del autócrata, esos vastos trabajos de disección política tan de antemano proyectados; allí, unos estados permanecerán bajo la dominación de sus actuales dueños, ó pasarán, si á la causa del orden conviniere, á la férula de diferentes señores; allí, unos pueblos serán repartidos, al paso que otros, hoy enteramente extraños entre sí, serán amalgamados por la fuerza; no se respetará ni costumbres, ni tradiciones, ni creencias de ningun género; allí, en fin, se tratará á todo trance de sofocar para siempre el espíritu revolucionario en Europa, y sabido es lo que esta trillada frase significa en los labios y en la pluma de los diplomáticos de la escuela ruso-austriaca.

El continente se encuentra á no dudarlo amenazado de un diluvio de males, pues se intenta nada menos que dar mayor estension á las causas productoras de las calamidades presentes; se trata de consolidar la paz multiplicando hasta lo infinito los elementos mas poderosos de la guerra; se aspira, en una palabra, á convertir las nacionalidades mas débiles ó las mas temibles por sus condiciones geográficas, en otras tantas Polonias, en otros tantos Milanesados y Hungrías.

Si tales son los medios aconsejados por la razon y la esperiencia para consolidar los poderes existentes y preservar al mundo de nuevas y mas crueles catástrofes, ¿lo dirán por nosotros los hom-

bres sensatos é imparciales de todos los partidos. (Observador.)

Idem 5.

Llenos de sentimiento dimos ayer la noticia de la rendición de Venecia al ejército austriaco. Los acontecimientos que afectan al corazón no admiten mas oratorio que el sentimiento mismo; preciso ha sido el transcurso de algunas horas para que podamos dedicar algunas líneas á la invicta ciudad, á quien el recuerdo de sus antiguas glorias y el incentivo de su independencia ha dado valor para luchar por espacio de un año entero contra sus opresores. Venecia fué la primera ciudad que se alzó contra los austriacos, á los cuales la entregaron los déspotas en 1815, y tambien ha sido la última que ha sucumbido, no por falta de valor, sino por falta de recursos de toda especie; nosotros hemos seguido paso á paso esa lucha desigual entre los venecianos y los tudescos, y hemos hecho votos fervientes por el triunfo de los primeros, en el cual solo veíamos el triunfo del derecho y del heroísmo contra la usurpación; nuestros votos no han sido escuchados por esta vez; Venecia ha sucumbido; los austriacos son dueños de sus fortalezas y de sus lagunas, y sus habitantes habrán de sufrir la dura ley de los vencidos como la han sufrido ya Milan, Brescia y otras cien ciudades que hoy gimen esclavas y oprimidas. Venecia ha merecido las simpatías de la Europa durante su heroica lucha: terminada esta, no será una sola lágrima la que habrá de arancar su desgracia.

Las condiciones impuestas á los venecianos por el gobierno austriaco, han sido durísimas; solo podían ser aceptables en un caso estremado. Venecia las rechazó mientras le fué posible resistir; pero llegó aquel caso extremo, faltaron los víveres se acabaron todos los recursos, y la resistencia se hizo imposible. Hoy que ha dejado de ser independiente, hoy que gime vencida y oprimida por los eternos enemigos de su libertad, no falta quien se conduele de sus desdichas después de haber insultado por largo tiempo á su valor y sus virtudes. Nosotros no calificaremos de cínica esta conducta: toda calificación es incompleta cuando no alcanza á determinar con exactitud el objeto calificado; lo único que diremos á los que así se burlan de la humanidad, es que no habrá de trascurrir mucho tiempo sin que el torrente reaccionario haya terminado su curso; y entonces Venecia, Roma, Milan y otras cien ciudades, volverán á ser lo que fueron, y no sucumbirán aisladas como hasta aquí, porque una triste esperiencia las ha hecho conocer que sus adversarios son débiles, y que solo deben su triunfo á la falta de unidad y de acuerdo entre los pueblos que rechazan su yugo.

Probablemente se reproducirán en Venecia las mismas escenas de sangre y de esterminio que en Bolonia y Milan: los tudescos son tan cobardes en la pelea como inhumanos y vengativos después de ella; no importa; así serán mas odiados; así se arraigarán mas y mas el horror que inspira su dominación en Italia; y el día en que los pueblos de aquella hermosa península vuelvan á empuñar las armas para rechazar su opresión, se habrá hecho imposible todo conato reaccionario. Ese día no está quizá muy lejano. (Reforma.)

CARMONA 27 de agosto.

Esta tarde ha sucedido en esta una desgracia lamentable, causada por un jóven de quince años conocido por el Beato, hijo de un cazador corsario que no teniendo en donde entretener el tiempo, quiso pasarlo en aprender el manejo del arma que á su padre le servia para cazar, y encontrando á propósito para que le sirviese de blanco á una jóven de veinte años que vivia en la misma casa la apuntó varias veces sin que la infeliz tratase de impedirlo, ya porque no lo creyese capaz de dispararla, ya porque no tenia puesto el mazo, y aun parece le hizo cotar esta circunstancia para que dejase de seguir la broma; entonces corrió en busca de los mistos y poniendo uno en el pistón (sic) disparó el tiro que aprobechó tan perfectamente, recibiendo aquella desgraciada en el pecho, y quedando muerta en el acto.

Por el juzgado de primera instancia se ha principiado inmediatamente el sumario, y constituido á la cárcel al autor de la muerte; no sabemos aun el resultado de las diligencias judiciales, y por lo

tanto podrá haber tal vez alguna exageracion ó va-
riedad en las circunstancias, aunque el hecho des-
graciadamente es exacto.

La jóven tenia en los brazos un niño pequeño
que no sufrió lesion alguna; debo tambien rectifi-
car que tanto el jóven como la jóven ignoraban
estuviese cargada el arma, por carecer tambien de
bagaeta, y que ántes de disparar dejó caer algunas
veces el martillo de la llave sin que cayese el tiro.
Debe pues considerarse involuntario el hecho.
(Observador.)

Palma 12 de setiembre.

REVISTA DE PERIODICOS.

Con motivo de la órden espedida para que se
suspenda la construcción de un bergantin que ha-
bia de tener lugar en el astillero de Mahon, se es-
presa el *Balear* en los siguientes términos:

La presencia del hermoso vapor *Cid*, cons-
truido en Menorca, que hemos tenido fondeado en
nuestro puerto durante algunos dias, y el exámen
de sus obras, tan elegantes como sólidas, han sido
un nuevo motivo para lamentar la órden reciente-
mente recibida en que se manda suspender la cons-
trucción del bergantin con que el astillero de Ma-
hon debia aumentar el número de los buques de
guerra, y cuyo nombre hubiera venido á recor-
darnos el valor heroico de nuestro esforzado pa-
trio el general Barceló. La inteligencia de los
constructores mahoneses, á la cual deben la arma-
da y la marina mercante muchas embarcaciones
dignas de figurar al lado de las mejores extranjeras,
y el estado de postracion en que se encuentra la
isla de Menorca, nos hacian concebir la grata espe-
ranza de que la construcción del bergantin *Barceló*
seria llevada á término; pero desgraciadamente no
ha sucedido así, y hemos tenido el disgusto de ver
frustrada una empresa á que el gobierno debiera
prestar constantemente su proteccion, ya para
alentar á los individuos de la maestranza menor-
quina á continuar progresando en su arte, ya para
que los recursos que proporcionaria una cons-
trucción permanente en aquel astillero, unidos á
los que se obtienen cuando no están paralizadas
las obras de fortificación de la Mola fuesen un
medio poderoso, como efectivamente lo serian,
para contribuir á que Menorca saliese de su sensi-
ble abatimiento.

El mismo periódico participa que la sociedad
económica de amigos del pais de esta isla ha nom-
brado á los individuos de su seno Sr. D. Miguel
Salvá Pro. y bibliotecario de S. M. é Ilmo. señor
D. Sebastian Gonzalez Nandin ministro togado del
tribunal supremo de guerra y marina y magistra-
do que fué de esta audiencia para que formen par-
te de la junta general de agricultura que ha de
celebrarse en Madrid á principios de octubre pró-
ximo, para examinar y discutir las cuestiones de-
talladas en el programa que se publicó.

Recomienda nuestro colega la adquisicion de
la obra que por suscripción se va publicando en
Madrid con el título de *Historia militar y política*
de D. Ramon Maria Narvaez.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general del tesoro público y con-
taduría general del reino me han comunicado la
siguiente:

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda nos ha co-
municado con fecha de 27 del actual el real de-
creto espedido el dia anterior, que es como si-
gue: Atendiendo á que desde 4º de agosto próxi-
mo debe empezar el reintegro de la cuarta parte
del valor de los billetes del Tesoro de la anticipa-
cion de cien millones de reales, creados por mi
real decreto de 24 de junio de 1848, en conformi-
dad de lo dispuesto en la ley de presupuestos del
presente año; y considerando las dificultades que
se ofrecieran en la circulacion de los referidos bille-

tes, despues de verificado el reintegro de parte de
ellos, porque despojados de los cupones que re-
presentan el interes del 6 por 100 anual devenga-
do hasta el referido 4º de agosto, es indispensable
su renovacion siendo sustituidos por otros dividi-
dos de modo que representen el valor de las tres
cuartas partes restantes que queden por reintegrar,
á fin de que se amorticen con facilidad en cada
uno de los semestres que se fijan por la misma ley,
vengo en mandar de conformidad con lo que me
ha propuesto mi ministro de hacienda lo siguiente:

Artículo 1º. El pago de la cuarta parte del va-
lor de los billetes del Tesoro de la anticipacion de
los cien millones de reales, se verificará desde 4º
de agosto próximo por las tesorerias de rentas en
metálico, bien en la de Madrid ó en las de las mis-
mas provincias en donde se entregaron á los con-
tribuyentes, á voluntad de los mismos.

Art. 2º. Al realizarse el pago de la cuarta par-
te, se estampará al dorso de los billetes un sello
que así lo espese.

Art. 3º. Cuando los billetes hayan sido reinte-
grados de la cuarta parte de su valor, se anunciará
su renovacion por las tres cuartas partes restantes,
y presentados con este objeto, recibirán los intere-
sados en su equivalencia por cada uno de aquellos,
cuatro billetes pagaderos en los semestres de 4º de
febrero y 4º de agosto de los años de 1850 y
1854, que llevarán unidos los cupones por el in-
terés de 6 por 100 anual que devengan hasta la
época de su vencimiento.

Art. 4º. Para que tenga efecto lo dispuesto en
el artículo anterior, el Tesoro emitirá el convenien-
te número de billetes, de modo que cada uno de
los correspondientes á las cinco series que se ha-
llan en circulacion sean representados por otros
cuatro que juntos formen el capital de las tres
cuartas partes que quedan por reintegrar.

Art. 5º. El cange de los antiguos billetes por
los que en virtud de este decreto hayan de emitir-
se, deberá tener efecto antes de 4º de febrero de
1850, para que al vencer en esta fecha el semestre
pueda tener lugar el reintegro de la primera cuar-
ta parte.

Art. 6º. Los nuevos billetes se clasificarán en
cinco series, y cada una de estas comprenderá cua-
tro clases de dichos billetes que espresen los pla-
zos ó semestres en que deben ser amortizados; y
en los cuales se incluirán los cupones que represen-
tan los intereses que devenguen en cada semestre
hasta la época de su vencimiento. Para los de la
serie A se emitirán tres de cincuenta y seis, y
uno de cincuenta y siete reales; para la serie B,
uno de noventa y tres, y tres de noventa y cuatro
reales; para la serie C, dos de ciento ochenta y sie-
te, y dos de ciento ochenta y ocho reales; para la
serie D, dos de novecientos treinta y siete, y dos
de novecientos treinta y ocho reales; y para la
serie E, cuatro de mil ochocientos setenta y cinco
reales.

Art. 7º. Los nuevos billetes se seguirán admi-
tiendo en pago de compras de fincas del Estado y
en depósitos y fianzas, en los mismos términos que
para los antiguos se dispuso por mi real decreto
de 24 de junio del año último.

Art. 8º. Los billetes primitivos que en virtud
de esta disposicion se reciban de los particulares se
taladrarán en el acto para verificar el cange á pre-
sencia del tenedor de ellos, y quedarán custodia-
dos con las debidas precauciones para que sean
quemados con las formalidades que oportunamen-
te se prevendrán.

Art. 9º. Para que tenga efecto el pago y reno-
vacion espresado se comunicarán las instrucciones
convenientes.

Y á fin de que tenga cumplimiento lo manda-
do por S. M., han acordado esta Direccion y Con-
taduría general que para reintegro de la cuarta par-
te del valor de los billetes, se observen las reglas
siguientes:

1ª. Al recibir los intendentes esta comunica-
cion, le darán toda la posible publicidad para que
los tenedores de billetes tengan conocimiento de
lo que deben practicar.

2ª. Fijarán los mismos intendentes el dia en
que deberá principiar el pago de la cuarta parte
del valor de los billetes que se presenten á este
efecto.

3ª. Los tenedores de estos documentos los pre-
sentarán en las secciones de contabilidad con fac-
turas separadas y duplicadas firmadas (1) por los
mismos, una por cada serie, que espresen su nu-
meracion de menor á mayor, en columnas interio-
res los valores parciales y su total, y en otra co-
lumna exterior el de la cuarta parte de cada billete
que ha de ser reintegrado, y el total ó suma á pa-
gar, conforme al modelo que se acompaña.

4ª. Las secciones de Contabilidad las compro-
barán, y estando conformes, quedará en ellas un
ejemplar, en donde se anotará la fecha en que se
haya verificado el pago de su importe. El otro
ejemplar despues de la conformidad de la seccion,
pasará al páguese del Intendente y con la toma de
razon de aquella, se devolverá con los billetes á
los interesados para que se presenten al cobro en
la Tesoreria ó comision del Tesoro.

5ª. Para realizar el pago de la cuarta parte del
valor de los billetes, es circunstancia indispensable
que de ellos se hayan separado los dos cupones
que contenian el emitirse.

6ª. En cada provincia se pagarán únicamente
los billetes que en la misma se hubiesen entregado
á los contribuyentes, sin que por ningun concepto
se verifique de los de otra procedencia. Por la caja
Central del Tesoro se reintegrarán los que se pre-
senteden de todas las provincias del reino, menos de
la Madrid, que lo serán por su tesoreria.

7ª. El tesorero ó comisionado antes de realizar
el pago comprobará de nuevo los billetes con las
facturas, y hallándolas conformes, respaldará aque-
llos con el sello que á este objeto se ha remitido
á los intendentes, á presencia de los interesados,
que igualmente se estampará en estas, y al devol-
verles los billetes exigirá el recibí en las factoras,
las cuales han de servir para legitimar la data. Es-
te sello se estampará con tinta de imprenta al res-
paldo horizontalmente sobre la parte que corres-
ponde al número del billete, cuidando de que los
dos puntos salientes taladren el papel.

8ª. En las cuentas de caudales acreditará la da-
ta de estos pagos con las facturas indicadas y bajo
el título de *reintegros, atrasos y pagos afectos al
producto de las rentas: billetes de la emision de
cien millones satisfechos*: se acompañarán con re-
laciones generales una por las de cada serie, en las
que estamparán las secciones de contabilidad su
conformidad.

9ª. Las mismas comprenderán en las certifica-
ciones de arqueo semanales que remiten á esta di-
reccion ó contaduría general bajo el epígrafe de
Conceptos eventuales el importe de los pagos.

La direccion y contaduría general darán á V. S.
oportunamente las instrucciones que han de regir
para el cange de billetes luego que se realice la
emision de los que se anuncian.

Y lo comunico á V. S. para su noticia y cum-
plimiento, esperando se sirva avisar el recibo de
esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31
de julio de 1849.—Pablo de Cifuentes.—P. S.—
Francisco Sanchez Rocas.—Sr. Intendente de las
Balears.

En su consecuencia, he dispuesto que el sába-
do 15 del actual se abra el pago en la Tesoreria
de rentas de esta provincia de la cuarta parte del
valor de los billetes espresados, el cual tendrá lu-
gar desde las once de la mañana á las dos de la
tarde, y continuará en los juéves, viérnes y sábado
de cada semana durante las mismas horas señaladas
hasta que se halle completamente realizado
este servicio; debiendo añadir, que no existiendo
en caja las cantidades necesarias para cubrir el to-
tal importe á que asciende el valor de la cuarta
parte de los dichos billetes; se verificará el pago
en cuanto lo permitan los ingresos del Tesoro que
se vayan realizando, cuya medida he creido oportuno
adoptar para no demorar por mas tiempo un
reintegro tan justo. Lo que he dispuesto se inserte
en el Boletín oficial y demas periódicos de esta
ciudad para noticia de los interesados. Palma 14
de setiembre de 1849.—Manuel Ortega.

(1) Dichos modelos de facturas se hallan de
venta en la libreria de Gelabert, plaza de Cort,
á cinco cuartos las dos.

El modelo de la factura que se cita es como sigue:

BILLETES DEL TESORO de la emision de 100 millones.	REINTEGRO de la 4ª parte del capital.
Série A.	

FACTURA de los billetes del Tesoro de la emision de 100 millones correspondientes á la Série A, que con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 26 de julio último y prevenciones de la direccion general del Tesoro público y Contaduría general del reino, presenta D. _____ á la seccion de Contabilidad de esta provincia para su comprobacion y pago de la 4ª parte de su importe.

Billetes.	Su numeracion.	Valor parcial.	Valor Cuarta parte á pagar.
2	3625 y 3626	300	600 150
4	8946	„	300 75
4	8970 al 8973	„	1200 500
3	10690 al 10692 á	„	900 225
10	„	3000	750

En _____ á _____ de _____ de 1849.

Firma del interesado.

Comprobado y conforme.

Media firma del gefe de contabilidad.

Tomé razon.

Páguese.

Firma del gefe de la seccion de contabilidad.

Media firma del Intendente.

Lugar del sello de pagada la 4ª parte.

Recibi los billetes y los secientos cincuenta reales que importa la 4ª parte.

Firma del interesado.

ADVERTENCIA.—Con sujecion á este modelo se estenderan tambien por los interesados las facturas de los billetes que se presenten de las Séries B, C, D y E: unas y otras se presentarán por duplicado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

En este dia ha quedado espuesto al público en la fachada de esta casa consistorial el reparto de los sesenta mil reales que por recargo á la contribucion de inmuebles han cabido á esta ciudad y su término; cuya cuota repartida sobre la renta líquida de las fincas que no se hallan arrendadas ha correspondido al respecto de tres libras diez sueldos nueve dineros por ciento, ó sean tres reales diez y ocho maravedises por cada cien reales de renta imponible. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y con el fin de que pueda usar del derecho de reclamacion que le concede la real orden de 10 de julio último dentro los tres dias siguientes de la fecha de este anuncio. Palma 12 de setiembre de 1849.—Gabriel José Rosselló.

Por disposicion de este juzgado de guerra se saca de nuevo á pública subasta por término de treinta dias una casa mayor consistente en zaguan, altos, huerto, entresuelos y dos botigas, sita en esta ciudad parroquia de San Jaime calle llamada den Capurro manzª 163 señalada con el número 15 y las botigas con los 43 y 44 propia de D. Marcos Rousset para hacer efectivo el pago de las costas de cargo del mismo ocasionadas en dicho Juzgado y en el supremo tribunal de guerra y Marina. Palma 12 de setiembre de 1849.—De orden del tribunal.—Pedro Juan Terres.

Sr. D. Ramon Medel: En vista de la bondadosa acogida que V. ha dado á mis observaciones que le dirigí por medio de este periódico en 6 de los corrientes, aunque como á buen hijo de nuestra madre Eva se escusa de un modo, de que precisamente se ha de resentir el amor propio del que aborrece la mentira y es acérrimo amante de la verdad. Se advirtió á V. que en el Manual del Viagero en Palma de Mallorca, pág. 3 lin. 11 se lee: «En vano se pretenderá olvidar el nombre de Q. Cecilio Metelo, fundador de la colonia Palmense» y que Metelo no fué el fundador como V. dice, sino un conquistador. Ahora bien: ¿qué es lo que V. quiere espresar para desvanecer esta observacion en la cláusula del comunicado de 7 de los corrientes en que dice: «No he nombrado á Q. Cecilio Metelo como conquistador, sino como un recuerdo histórico hablado de la isla, y, aunque su cita la creo escrita en período distinto que la de los conquistadores corregiré mi falta.» Pues debo asegurar á V. que mi limitada capacidad no puede comprender que si V. no se equivocó en el prospecto de su Manual cómo puede ofrecer el corregir su falta.

Yo no sé, Sr. Medel, si tuve la felicidad de esplicarme cual convenia en mis observaciones y con toda especialidad en la que trata sobre si esta parte del mediterráneo que baña las islas de Mallorca y sus adyacentes, debe darse á conocer como á mar balearico ó como á golfo balearico y si debe considerarse al Sr. Jovellanos como autor de esta denominacion. Yo creo bajo la fé de la academia española que golfo significa no solo un brazo de mar avanzado sino que tambien toda la latitud del mar. Con esto me parece que queda salvada la autoridad de D. Vicente Mut cuando en el mapa precitado en mi anterior, dice tan oportunamente: «Ipse est mare balearium» per lo mismo era mas regular que se citara á este autor antiguo que al moderno, de cuya autoridad V. se vale.

En lo que atañe al orden con que V. ha colocado los retratos de los varones ilustres de Mallorca en la muestra que de su Manual nos da en el prospecto con que nos anuncia la publicacion de su opúsculo hay como le indiqué en la última de mis observaciones una irregularidad que V. no ha dejado de conocer cuando en su contestacion ofrece tan generoso la enmienda; pero quisiera tambien que tuviese presente que las crónicas de esta isla de que V. se ha valido para realizar su laudable empresa adolecen de un defecto grave en que igualmente V. ha incurrido suponiendo que el emperador de Alemania Carlos V y I entre los reyes de España aportó en Mallorca en dos épocas distintas; la primera en 1º de junio de 1535 que tomó tierra en Alcudia, y la otra, que es la que V. cita, en 13 de octubre de 1541 en que desembarcó en el muelle de esta capital. Esta advertencia se hace mas necesaria, si se atiende á la esplicacion que V. da de los motivos que tuvo el magistrado municipal para colocar el retrato de aquel monarca en el salon donde celebra sus sesiones. No puedo tampoco pasar en silencio la equivocacion que V. padece suponiendo pág. 4 lin. 7 del prospecto al Manual, que en el antenotado salon donde se reúne el ayuntamiento hoy colocados algunos retratos de inquisidores generales hijos de esta isla. Por mas que V. busque no podrá dar entre los 102 retratados que allí se ven ningun inquisidor general porque si hay los de D. Arnaldo Alberti obispo de Pati, D. Marcos Antonio Cotoner, y el del V. P. Fray Antonio Creus, que fueron inquisidores, no tuvieron el carácter de la supremacia, pues tan solo fueron inquisidores mayores de provincia. No puedo prescindir de manifestar á V. que es muy anómalo el que en su comunicada del 7 de los corrientes estrañe V. que en la clasificacion de los retratos designe yo la 4ª seccion para los santos y venerables que pertenecen á Mallorca, cuando V. hace otro tanto en el antenotado prospecto pág. 4 lin. 9, con solo la diferencia de que amalgama V. entre los insignes varones que se distinguieron en la carrera de la santidad á los que han adquirido como oradores en el pulpito

una reputacion brillante.» Estoy persuadido que le seria á V. muy dificil el señalar uno siquiera de los que por la carrera de la predicacion hayan obtenido el alto honor de ser colocados entre los hijos insignes de esta isla.

Repito, Sr. Medel, que mi intento no es de ofender á V., pues tan solo me anima en esta ocasion el patriótico deseo de que los viageros encuentren en su Manual un exacto conocimiento aunque muy compendiado de la historia del país y de sus esclarecidos hijos, ofreciendo al propio tiempo á V. la insuficiencia y cuanto esté á los alcances de este S. S. S. Q. S. M. B.—El cronista: Antonio Furió.

Boletin de Comercio.

Embarcacion fondeada dia 11.

De Loiza en 1 dia mistico Veloz. de 36 ton., patron Juan Pajal con sal y balija 10 mar. y 21 pasajero.

Idem 12.

De Málaga en 5 dias corbeta Diligencia, de 425 ton., capitan don Miguel Morey, con azúcar 21 mar. y 1 pasajero.

Idem despachada dia 11.

Para Sevilla land S. Agustin de 41 ton., patron Damian Rabasa, con lastre y 7 mar.

Avisos particulares.

Los hijos, viuda y demas parientes del difunto D. Jaime Riotord y Vallespir (Q. E. P. D.) suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por descuido involuntario hayan dejado de pasar esquelita, se sirvan encomendar su alma á Dios y concurrir al funeral que en sufragio de la misma, se celebrará en la iglesia del ex-convento de S. Francisco de Asis á las diez y media del dia de mañana.

El duelo se despide en la iglesia.



Está para alquilar el 2.º piso de la casa número 35 manz.ª 205 calle llamada de can Salas.

Se desea encontrar una habitacion que tenga dos cuartos dormitorios, y que esta esté decentemente amueblada. En esta imprenta darán razon.

BAÑOS DE MAR.

A últimos de este mes se cerrará el establecimiento de enfrente la puerta del Moelle, quedando con ello terminada la actual temporada.

El que quiera vender un censo que no baje de 20 libras mallorquinas, aunque sea de 80 á 90 ó mas, acuda á esta imprenta donde darán razon de la persona que quiere comprarlo, acomodando la hipoteca, y que el prestador del censo resida en Palma.

TEATRO.

Funcion para mañana.

Restablecido en algun tanto el primer actor D. Juan de Alba, la empresa ha dispuesto para hoy dia de la fecha la funcion siguiente. Despues de una escogida sinfonía se pondrá en escena la aplaudida comedia en dos actos titulada

UNA AUSENCIA. (1)

A continuacion el pagedú de Gisela por la primera rejá.

Dando fin con la pieza en un acto titulada DOS AMOS PARA UN CRIADO.

Desde hoy se empezará á las 7 y media.

(1) Se vende en la librería de Pedro José Gelabert plaza de Cort.